

Sesión Ordinaria del día 22 de Febrero de 1969.

En San Guirico de Barrasa a veintidos de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto cursada y siendo las veinte horas, se han reunido en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales los hrs. Concejales que se expresan al margen, a los fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sala Arumi, asistidos del Secretario D. Daniel Fuentesuilla Huerfano, y abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Ayuda económica de la Diputación. ~ La Presidencia expuso a los hrs. reunidos que hallándose aprobado por la Comisión de Urbanismo de Barcelona el proyecto técnico de las obras de construcción de nueva Casa Consistorial en sus dos fases, y por si pudiese llevarse a cabo la realización de las obras en lo que a la 1ª fase se refiere, y habida cuenta de que para ello tiene concedidas la Excmo. Diputación Provincial de Barcelona las siguientes ayudas económicas: 55.000 pesetas en el Plan de Cooperación Provincial a la efectividad de los servicios municipales 1964-65; 818.000 en el Plan 1966-67; y 800.000 en el mismo Plan de Cooperación de los años 1968-69, o sea en total una ayuda de 1.673.000 pesetas, procedió considerar si debía solicitarse su efectividad, y la Corporación acordó por unanimidad que por la Alcaldía se proceda a solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Barcelona la efectividad de las tres ayudas económicas citadas en la forma establecida por el Servicio de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, y concedida que sea por la Diputación Provincial, que continúen los trámites pertinentes para la realización de las obras.

II. Construcción de viviendas para maestros. ~ Vista la moción del Sr. Alcalde proponiendo solicitar la construcción por

88
el Estado de seis viviendas para maestros en esta localidad, y

Atendido que en este municipio no existe vivienda alguna para los señores maestros y resulta casi adquirirlas, digo, imposible adquirirlas en alquiler por la escasez existente.

Atendido que este Municipio ha construido directamente en el año 1965, con una subvención especial del Estado concedida a raíz de las inundaciones del año 1962, un grupo escolar de seis secciones, tres de niños y tres de niñas, en la calle de las Escuelas de esta población, pero sin viviendas para los maestros.

Atendido que el Municipio dispone de solar capaz para la construcción de las viviendas que se solicitan que es el mismo del grupo escolar recién construido, ya que su adquisición por el Ayuntamiento lo fue para ambas cosas, escuelas nacionales y viviendas para los señores maestros, y que el mismo reúne las debidas condiciones a juicio del Sr. Arquitecto escolar de la Provincia.

Atendido que, si bien el Ayuntamiento puede llevar a cabo la aportación del porcentaje establecido en el artículo 14 de la Ley 85/1964 cuando la construcción se realice directamente por el Estado, en cambio no le es posible la realización directa de las obras por no permitírsele la situación económica aún teniendo en cuenta la subvención del Estado, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó:

Primero.- Que se solicite de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de esta Provincia de Barcelona la construcción por el Estado, por el sistema de aportación, y con arreglo al proyecto tipo aprobado por la Junta, de seis viviendas para los señores maestros Nacionales, ofreciendo a tal efecto el solar contiguo al grupo escolar recién construido por el Ayuntamiento, situado en la calle de las Escuelas de esta población y cuya superficie total es de 3.615 metros cuadrados.

Segundo.- Comprometerse el Ayuntamiento a abonar la cantidad

que corresponda por el 5 por 100 de aportación, que es el que le pertenece con arreglo al artículo 14 de la Ley 85/1964 de 16 de Diciembre de dicho año, por estar comprendido el Censo de población entre los 2.000 y 5.000 habitantes.

Tercero. — Que por la Alcaldía se cumplan todos los trámites reglamentarios y se recojan los expedientes precisos hasta la realización de la construcción que se solicita.

II. Seguidamente se dio cuenta de la carta de fecha 24 de Enero dirigida por la Caja de Ahorros de Sabadell participando que la Junta de Gobierno de dicha Caja ha acordado hacer entrega a este Ayuntamiento de una subvención de quince mil pesetas, para contribuir a sufragar los gastos que ha ocasionado la puesta en marcha del Grupo escolar de reciente construcción, y la Corporación acordó por unanimidad aceptar dicha subvención y expresar su más profundo agradecimiento por tan generoso rasgo a la mencionada entidad bancaria.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintuna horas, de que certifico.



Juan Sala *Manuel Gue* *José*

Antonio Leonort *José Aguirre*

Francisco *Juan Aguirre*

Daniel Fucchi